INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

INFORME UNICO PAGO	X		
Cuota Número:	UNICA		
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	22/12/2025		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL		
DOCUMENTO IDENTIFICACION	CC. 66.901.890		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**		
IDENTIFICACION	**NIT:** 900246692-8		
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE		
CONTRATO No.	**IND-25-4555**		
FECHA CONTRATO	Día 11	Mes diciembre	Año 2025
FECHA DE INICIO	Día 15	Mes diciembre	Año 2025
DURACION INICIAL DEL CONTRATO	Día 30	Mes diciembre	Año 2025
CDP Nº	5628 del 05 de noviembre de 2025	RP Nº	17440 del 15 de diciembre de 2025
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE.			

INFORME JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Fecha de inicio	**Plazo de Ejecución**	**Fecha terminación**
15 de diciembre de 2025	El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será, contado a partir del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de acuerdo con los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	30 de diciembre de 2025

Observaciones al informe jurídico: En la ciudad de Santiago de Cali, el veintidós (22) de diciembre de 2025, en la Oficina de INDERVALLE la Sra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía Nº 66.901.890, en calidad de SUPERVISOR del Comunicado de aceptación de la oferta No. **IND-25-4555**, procede a suscribir informe de supervisión única, teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista **ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato que disponen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE, en cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso.

2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, entre las que se encuentran:
Mantenimiento preventivo:

• Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.)

- Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo
- Lubricación de partes móviles
- Revisión y ajuste de controles
- Revisión de condiciones de operación
- Temperatura
- Presión alta y baja
- Amperaje y voltaje
- Niveles de aceite
- Ruidos y vibraciones
- Informe de observaciones generales
- Cotizaciones de reparaciones o modificaciones

Mantenimiento correctivo:

Éste se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá cumplirse con el servicio técnico especializado necesario.
SERVICIO TÉCNICO. El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado.
El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, para lo cual se fijará un cronograma de trabajo entre ambas partes.
La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía.
3. El contratista deberá contar con los recursos técnicos y proveer el personal especializado e idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general todos los conocimientos sobre equipos de aires acondicionados, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento, para atender la necesidad requerida por INDERVALLE., sin que esto requiera incurrir en sobrecostos.
4. Garantizar la excelente calidad, cantidad de los repuestos y materiales suministrados para la realizar la labor.
5. El contratista seleccionado, deberá suministrar la información que se le solicite y atender las recomendaciones que le efectúe INDERVALLE por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, INDERVALLE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. El CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento con suministro e instalación de repuestos y/o partes originales y nuevas que sea necesario sustituir ya sea por desgaste u otros y reparación, con el visto bueno del supervisor del contrato, para lo cual el supervisor deberá llevar un estricto control con el fin de que no se supere el valor total del contrato y de requerir modificación presupuestal esta deberá de ser motivada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato.
9. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos.
10. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos durante toda la ejecución del contrato.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

12. Presentar las facturas de los repuestos de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
13. Realizar mantenimiento correctivo a los aires acondicionados de propiedad de Indervalle y hacer entrega de un informe de visitas realizadas.
14. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumplir con todas las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos e invitación del proceso a entera satisfacción del supervisor designado.
15. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra INDERVALLE.
16. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a INDERVALLE de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.
17. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de INDERVALLE, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente., de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
18. Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
19. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
20. Constituir ampliar y prorrogar la garantía que ampara los riesgos del contrato cuando sea del caso.
21. Suscribir el acta de inicio al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
22. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, apartado aéreo, en procura de su pronta localización.
23. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias y contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Observaciones al informe administrativo:
La etapa precontractual y contractual ha sido surtida en debida forma, tal como se evidencia en la carpeta del presente contrato.

- La Subgerente administrativa y financiera de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 420-47-994000049157 y Responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000013302 del 12 de diciembre de 2025, pólizas expedidas por la aseguradora Solidaria de Colombia.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE pesos M/CTE ($64.000.000), incluido IVA y costos directo e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria q que pudiera estar sujeto. El presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 5628 del 05 de noviembre de 2025 del RUBRO: 2.1.2.02.02.008.8715999.14.1413.173 con el nombre: Mantenimiento Elementos Técnicos y Tecnológicos.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", cancelará el valor del contrato un único pago según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios y repuestos efectivamente prestados e instalados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el Cien por Ciento (100%) del valor total del contrato.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

El pago se realizará previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Retención en la fuente / IVA	Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor)		Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13)	Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas	Municipal

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

Estampilla Pro-Universidad del Valle	Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro-Hospitales	Estampilla ProHospitales Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor total, antes de IVA	Departamental
Estampilla Pro-Cultura	Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal	(Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago. I31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.	2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250)	No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE)	5% del valor total del Contrato	Nacional
Estampilla pro Universidad del Pacifico	Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental
Estampilla ProDesarrollo Departamental	Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca)	-Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% del valor total de contrato	Departamental

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

Estampilla Pro-Electrificación Rural	Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0,2% del valor total de contrato	Departamental
Impuesto de timbre	Decreto 0175 de 2025 ha reactivado la tarifa del Impuesto de Timbre	El Decreto 0175 reinstala la obligación de pagar timbre al 1% para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación, siempre que cumplan requisitos como superar las 6.000 UVT ($298.794.000) y participen personas con ingresos o patrimonios al 31 de diciembre del año anterior, para el caso año 2024, en más de 30.000 UVT. ($1.493.970.000)	Nacional

FACTURA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
ARO-32 Fecha 22/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE.	$64.000.000
TOTAL		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$64.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$64.000.000
VALOR PAGO PARCIAL 1	$64.000.000
VALOR EJECUTADO (Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$64.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	**Concepto**: porcentaje de ejecución financiera según los recursos asignados a la fecha del contrato — **Porcentaje**: 100%
PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI

Información del pago de seguridad social: El señor ROMARIO ELIAS CALDERON MENDOZA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.140.838.910 en su calidad de representante legal, certifica que ARO SOLUCIONES EN INGENERIA S.A.S, se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado. Certificado expedido el 22 de diciembre de 2025.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
	El señor ROMARIO ELIAS CALDERON MENDOZA, identificado con cedula de Ciudadanía No.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

	1.140.838.910 en su calidad de representante legal, certifica que ARO SOLUCIONES EN INGENERIA S.A.S, se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado. Certificado expedido el 22 de diciembre de 2025.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se copian apartes del informe técnico presentado por el contratista **ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**

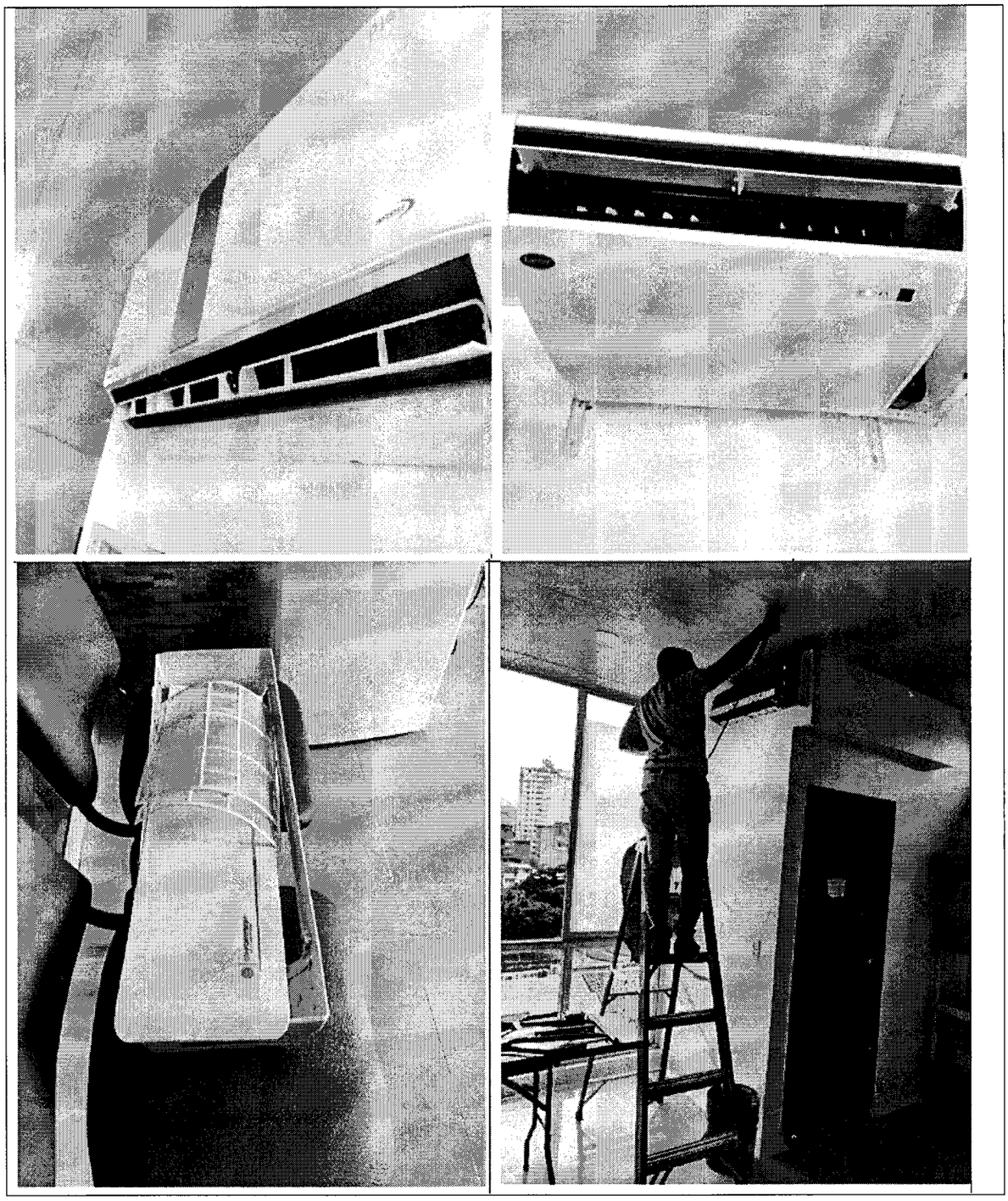
INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO MEDICO



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

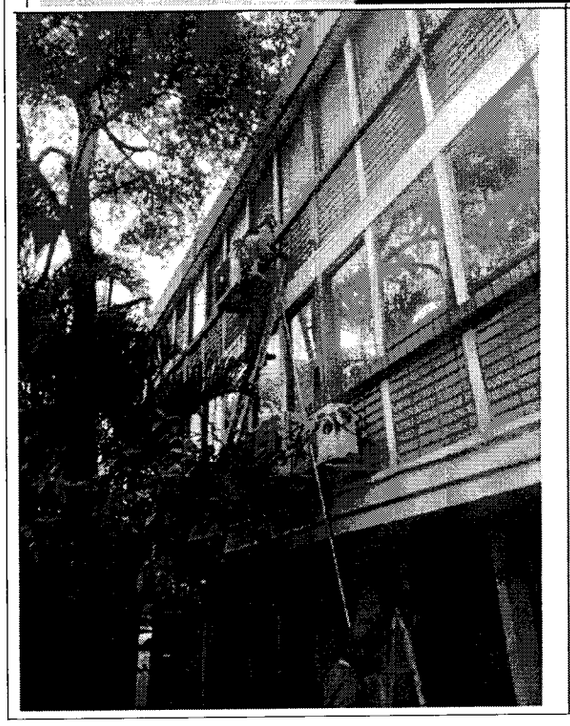


INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INDERVALLE

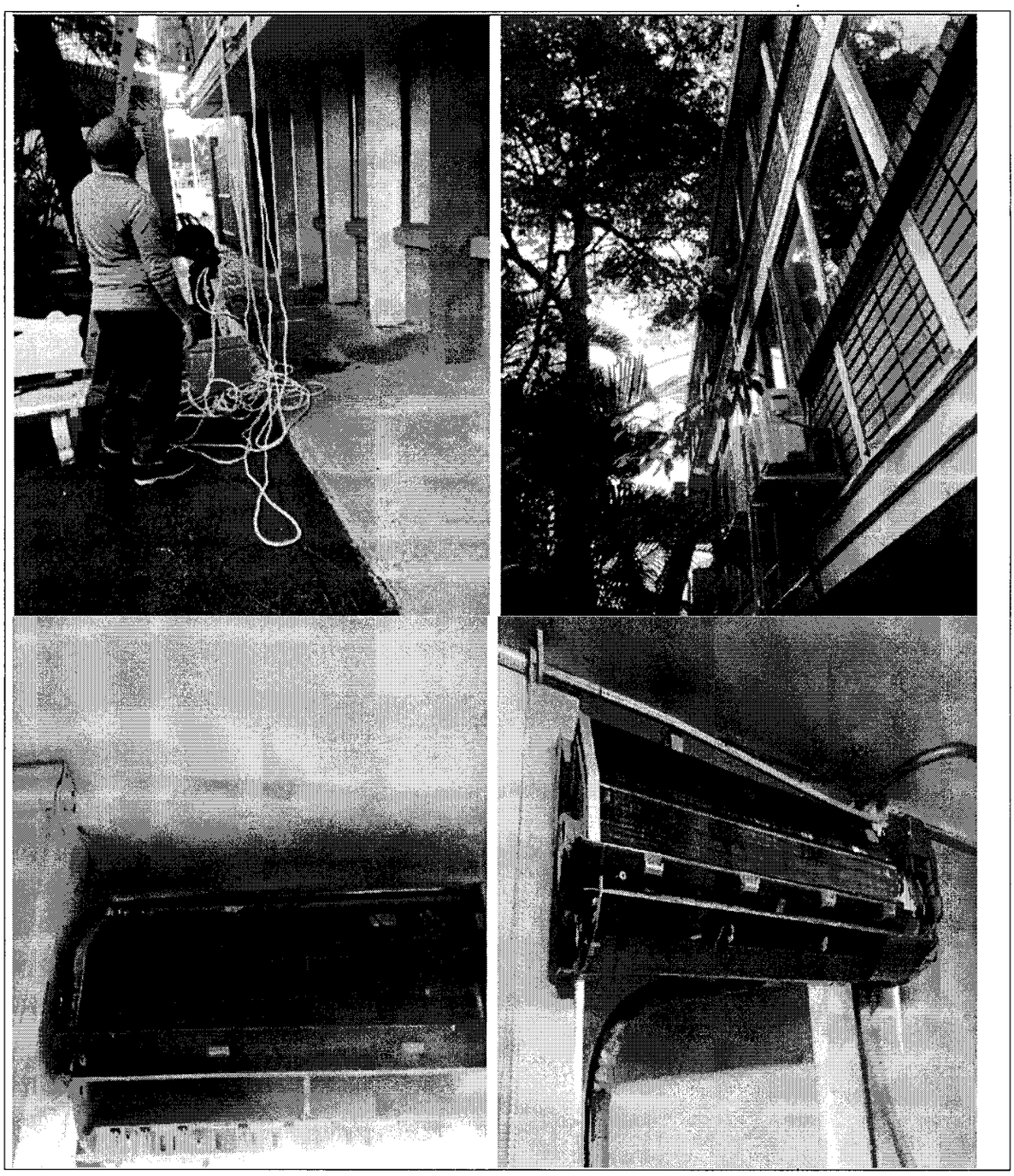








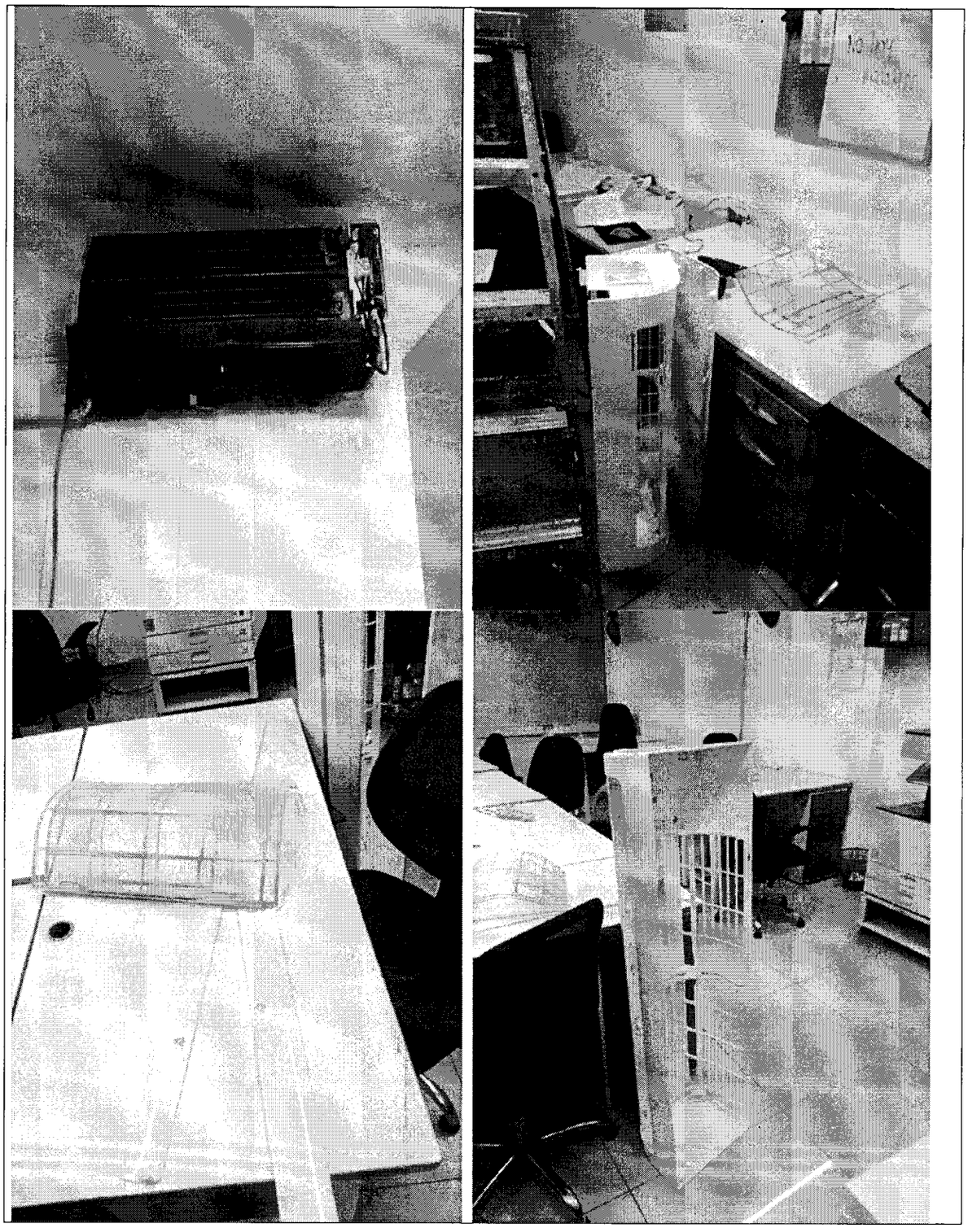
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



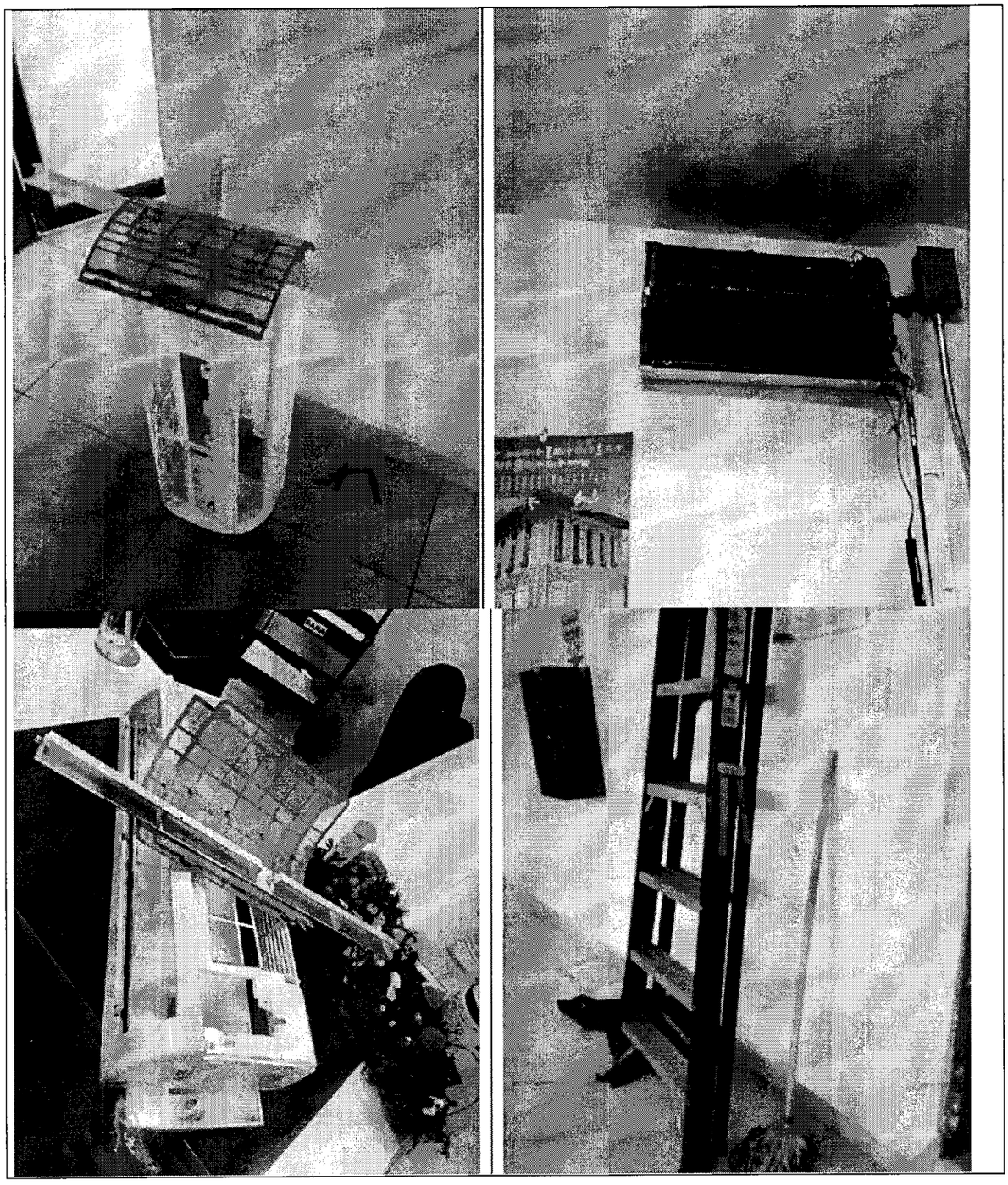
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



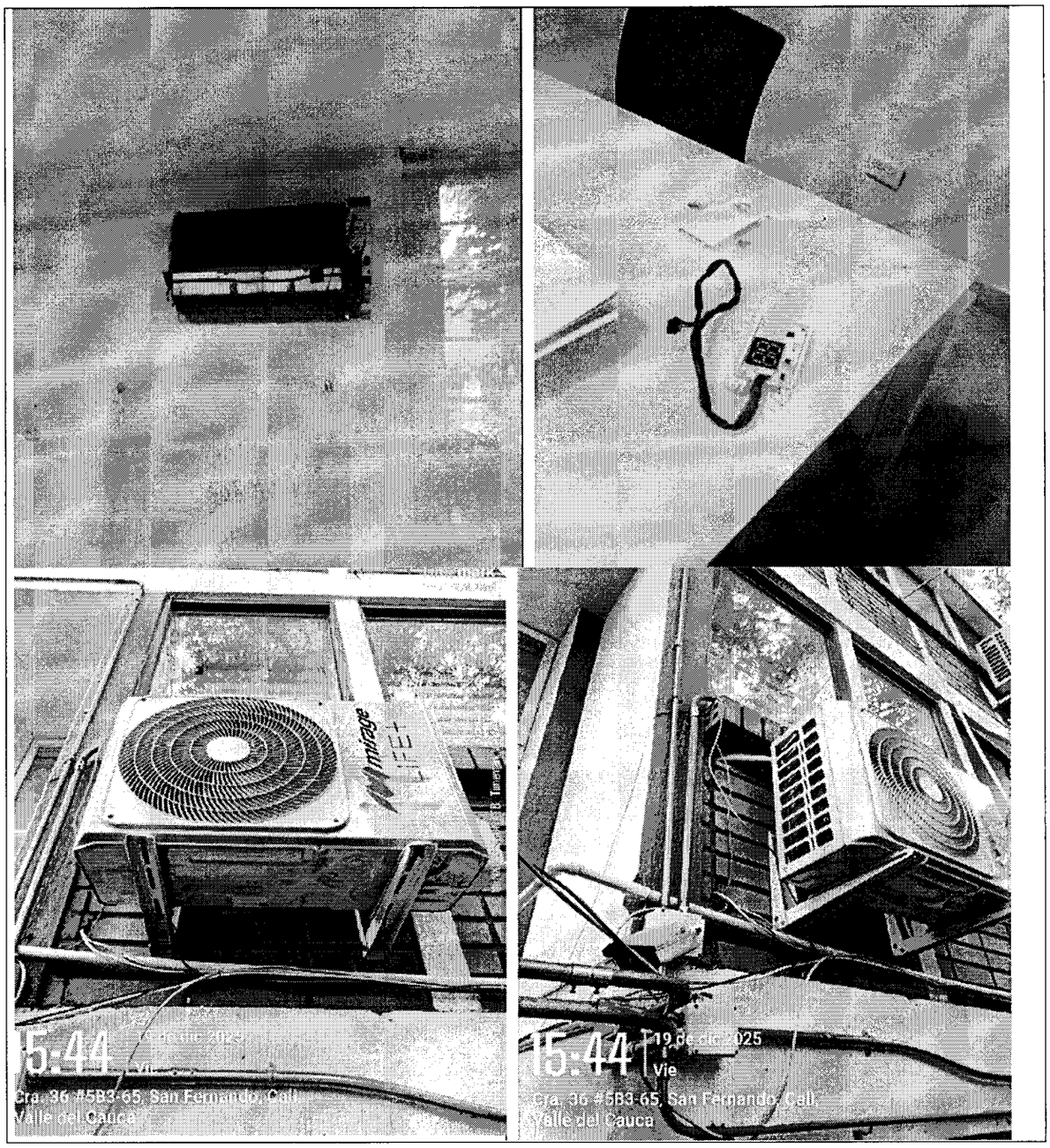
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



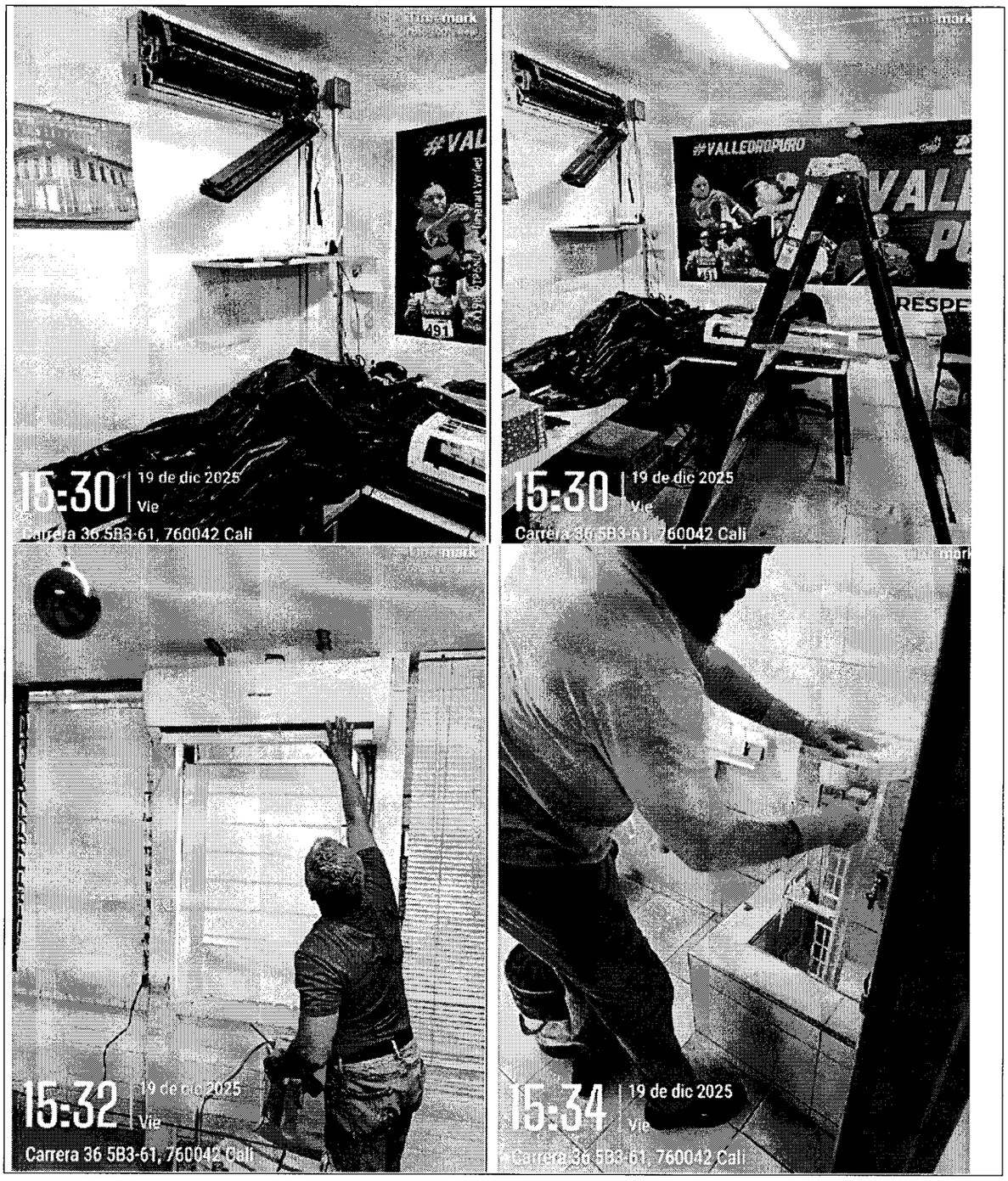
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

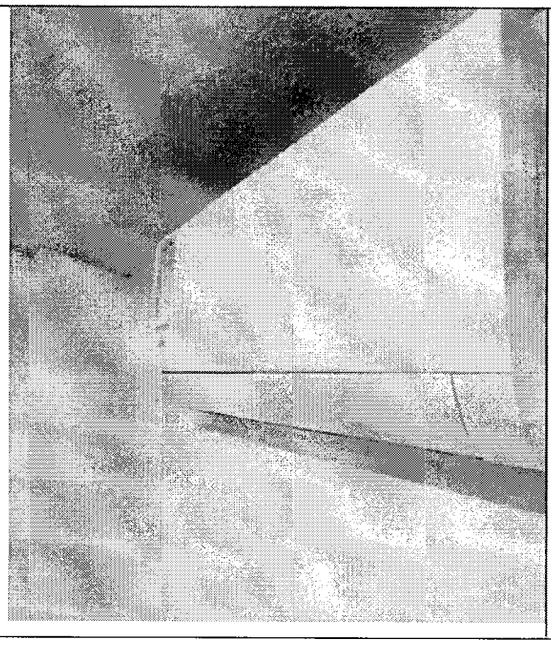


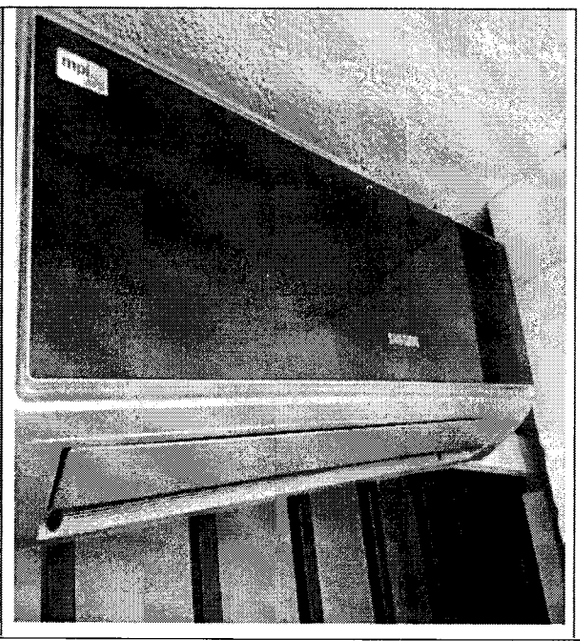
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025





ESTRUCTURA EDIFICIO DE ENFRENTE





INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

N°	MARCA TIPO	MODELO	CAPACIDAD	ESTADO DE SERVICIO
1	Ventana LG	W182CM TSNO	18,000 BTU	REALIZADO
2	Mini Split Sigma	SL9000	9,000 BTU	REALIZADO
3	Mini Split Mirage	ELF181Q	18,000 BTU	REALIZADO
4	Mini Split Blue Line	MS-181E2	18,000 BTU	REALIZADO
5	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
6	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
7	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
8	Piso Techo Blue Line	MUE-60CR	60,000 BTU	REALIZADO
9	Piso Techo York	YNDA60FS-EDT	60,000 BTU	REALIZADO
10	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
11	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
12	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
13	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
14	Mini Split	-	12,000 BTU	REALIZADO
15	Mini Split Blue Line	MSI-2419E2	24,000 BTU	REALIZADO
16	Mini Split Blue Line	MS-1810E	18,000 BTU	REALIZADO
17	Mini Split Blue Line	MS-1810E	18,000 BTU	REALIZADO
18	Mini Split Mirage	ELF261Q	24,000 BTU	REALIZADO
19	Mini Split Blue Line	MS-2410E2	24,000 BTU	REALIZADO
20	Mini Split Blue Line	MSI-2419E2	24,000 BTU	REALIZADO
21	Mini Split	-	24,000 BTU	REALIZADO
22	Piso Techo Blue Line	MUE-36CR	36,000 BTU	REALIZADO
23	Mini Split Blue Line	MS-0910F2	9,000 BTU	REALIZADO
24	Mini Split York	YHJE12XJ6AXB-RX	12,000 BTU	REALIZADO
25	Mini Split Blue Line	MS-0910F2	9,000 BTU	REALIZADO
26	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
27	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
28	Mini Split Blue Line	MS-1810F2	18,000 BTU	REALIZADO
29	Mini Split Blue Line	MS-1810F2	18,000 BTU	REALIZADO
30	Mini Split Blue Line	MS-2410F2	24,000 BTU	REALIZADO
31	Mini Split Blue Line	MS-121E2	12,000 BTU	REALIZADO
32	Mini Split Mirage	ELF261Q	24,000 BTU	REALIZADO
33	Mini Split Blue Line	MS-1210E2	12,000 BTU	REALIZADO
34	Mini Split LG	VM122CE NB3	12,000 BTU	REALIZADO
35	Mini Split Mirage	ELF120Q	12,000 BTU	REALIZADO
36	Piso Techo LG	AVNQ36GKLAZ	36,000 BTU	REALIZADO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

37	Mini Split LG	VM122CE N83	12,000 BTU	REALIZADO
38	Mini Split LG	S182CG N50	18,000 BTU	REALIZADO
39	Ventana LG	LWC123CSMK1	12,000 BTU	REALIZADO
40	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
41	Mini Split LG	VM122CE	12,000 BTU	REALIZADO
42	Mini Split Mirage	ELF261Q	24,000 BTU	REALIZADO
43	Mini Split ConfortFresh	IFP12	12,000 BTU	REALIZADO
44	Mini Split York	YHFE36XTMAMC-RX	36,000 BTU	REALIZADO
45	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
46	-	-	24,000 BTU	REALIZADO
47	-	-	24,000 BTU	REALIZADO
48	Central StarLight	FCD060VC	60,000 BTU	REALIZADO
49	Mini Split Mirage	EMF261E	24,000 BTU	REALIZADO
50	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
51	Ventana LG	W182CM TSNO	18,000 BTU	REALIZADO
52	Mini Split LG	VM122CE NB3	12,000 BTU	REALIZADO
53	Mini Split Mirage	EMF121F	12,000 BTU	REALIZADO
54	Mini Split Mirage	ELF181Q	18,000 BTU	REALIZADO
55	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
56	Mini Split Blue Line	MS-1210F2	12,000 BTU	REALIZADO
57	Mini Split Blue Line	MS-2410F2	24,000 BTU	REALIZADO
58	Mini Split Mirage	ELF261Q	24,000 BTU	REALIZADO
59	Mini Split Mirage	ELF181Q	18,000 BTU	REALIZADO
60	Mini Split Mabe	MMT12CDBWCCCI8	12,000 BTU	REALIZADO
61	Mini Split Samsung	AS12VBBCN	12,400 BTU	REALIZADO
62	Mini Split LG	SP242CM N56	24,000 BTU	REALIZADO
63	Mini Split LG	SP242CM N56	24,000 BTU	REALIZADO
64	Mini Split LG	SP242CM N56	24,000 BTU	REALIZADO
65	Mini Split Mirage	EMF181Q	18,000 BTU	REALIZADO
66	Mini Split Mirage	ELF091Q	9,000 BTU	REALIZADO
67	Mini Split Mirage	EMF181N	18,000 BTU	REALIZADO
68	Mini Split Mirage	ELF091Q	9,000 BTU	REALIZADO
69	Mini Split Mirage	EMF181E	18,000 BTU	REALIZADO
70	Piso Techo Lennox	LXGUCMD060100PZO-3	60,000 BTU	REALIZADO
71	Mini Split Midea	MSFAD-24CRN1-NB8W	24,000 BTU	REALIZADO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

72	Mini Split Mabe	MMT12CDBWCCC18	12,000 BTU	REALIZADO
73	Mini Split Midea	MSAFD-24CRN1-NB8W	24,000 BTU	REALIZADO
74	Mini Split Mirage	ELF121Q	12,000 BTU	REALIZADO
75	Mini Split Kalley	K-AC1220	12,000 BTU	REALIZADO
76	Mini Split Midea	MSFAD-24CRN1-NB8W	24,000 BTU	REALIZADO
77	Mini Split Panasonic	CS-YS18PKV	18,000 BTU	REALIZADO
78	Piso Techo ComfortFresh	MUE-60CRN1-N	60,000 BTU	REALIZADO
79	Mini Split Blue Line	MSI-2419E2	24,000 BTU	REALIZADO
80	Piso Techo Carrier	42KZL036VS	36,000 BTU	REALIZADO
81	Mini Split Mirage	EMF181C	18,000 BTU	REALIZADO
82	Mini Split Mirage	EMF121F	12,000 BTU	REALIZADO
83	Mini Split LG	VM122C7 NJO	12,000 BTU	REALIZADO
84	Mini Split Mirage	EMF121F	12,000 BTU	REALIZADO
85	Mini Split LG	VM122C7 UJO	12,000 BTU	REALIZADO
86	Mini Split LG	VM122C7 UJO	12,000 BTU	REALIZADO

La ejecución del proceso de **contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE** se desarrolló conforme a lo planificado, cumpliendo con los objetivos establecidos y los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales definidos por la entidad.
A través de este contrato se garantizó la atención oportuna de los equipos, la realización de mantenimientos preventivos programados y la corrección de fallas presentadas.

El contratista Realizó el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE, en cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso.

El contratista Ejecutó las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, entre las que se encontraron:
Mantenimiento preventivo:
• Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.)
• Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo
• Lubricación de partes móviles
• Revisión y ajuste de controles
• Revisión de condiciones de operación
• Temperatura
• Presión alta y baja
• Amperaje y voltaje
• Niveles de aceite
• Ruidos y vibraciones
• Informe de observaciones generales
• Cotizaciones de reparaciones o modificaciones

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION CONTRATO NRO. IND-25-4555**	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI X	NO
FECHA INFORME CONTRATISTA	Diciembre 2025	
CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRATUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI X	NO
La empresa contratista **ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** presentó factura No. ARO-32 del 22 de diciembre de 2025, por valor de ($ 64.000.000) por concepto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE, como lo estipula el Comunicado de aceptación de la oferta No **IND-25-4555**, que fue firmado el 11 de diciembre del 2025.		
Conclusión Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el único pago del contrato.		

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Supervisor

Elaboró: Edward Leandro Barragán - Secretario	Firma:
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval – Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: